

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 2 3 2 3 2**

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 01 002068

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del Decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 11615 de 21 de abril de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: "DISPOSITIVO DE SUJECION PARA VIAS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01 002068 00014 0000, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad VOSSLOH WERKE GMBH., presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución 11615 de 21 de abril de 2008, con el objeto de que se corrija el nombre del titular de la patente de invención, teniendo en cuenta que el indicado en la mencionada resolución no es el correcto.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "...En el momento de expedir esta resolución se anotó el nombre del solicitante como WOSSLÖH WERKE GMBH, debiendo ser lo correcto VOSSLOH WERKE GMBH.

"Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, ruego a usted que revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta dicha corrección"

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que de los documentos que sustentan la presente solicitud aparece que efectivamente, el nombre del solicitante es VOSSLOH WERKE GMBH y no WOSSLÖH WERKE GMBH, como se anoto en la resolución de concesión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 23232**

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 01 002068

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 11615 del 21 de abril de 2008, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del titular de la patente de invención para que quede como sigue: VOSSLOH WERKE GMBH. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 11615 del 21 de abril de 2008, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"DISPOSITIVO DE SUJECION PARA VIAS".

(...)

Titular: VOSSLOH WERKE GMBH

(...)

Vigencia desde: 12 de enero de 2001 **Hasta:** 12 de enero de 2021

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 11615 del 21 de abril de 2008 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad VOSSLOH WERKE GMBH., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 23232**

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

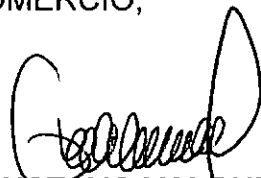
Rad. 01 002068

misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 JUN. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN,
Carrera 11 No 86 – 53 Piso 6
Bogotá D. C.

202066 *rc*